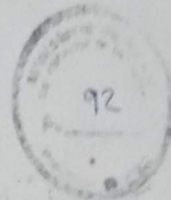


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXORTE N° 744-572-2020.

DECRETO N° **5266**-S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY 2026

Los Decretos N° 4224-S/2021 del 04 de octubre de 2021 y N° 6750-S/2022 del 12 de octubre de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los actos administrativos citados, se dispuso el rechazo y posterior adecuación de la agente Anahí Georgina Carrasana, CUIL N° 20-33173021-2, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-07 Dirección Provincial del Sistema de Asistencia Médica de Emergencia SAME 107, a partir del 12 de octubre de 2022;

Que, el Procurador Fiscal de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, informa que en el expediente N° CA-19464/2023, caratulado: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en C-192323/2021 (Tribunal Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Carrasana, Anahí Georgina c/ Estado Provincial" se ha dictado sentencia definitiva por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Jujuy, Sala III, Vocalía 5, por la cual resolvió: "...ordenar al Estado Provincial realizar el pago de las diferencias salariales que pudieran corresponder desde el 10 de junio de 2021, suma a la que deberán aplicarse los intereses según la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde que cada periodo fuere devengado y hasta su efectivo pago...";

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano y de la Secretaría Técnica Legal y de Recursos Humanos del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando las partidas presupuestarias para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, conforme a lo dispuesto por la manda judicial referida, corresponde emitir el presente acto administrativo, mediante el cual se deje sin efecto los Decretos de referencia, y se proceda a adecuar a la agente Carrasana al cargo categoría A-1 (i-1) del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, desde el 10 de junio de 2021 y se disponga la liquidación y pago de las diferencias salariales, con los intereses correspondientes desde el 10 de junio de 2021 hasta el 12 de octubre de 2022;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Déjense sin efecto los Decretos N° 4224-S/2021 del 04 de octubre de 2021 y N° 6750-S/2022 del 12 de octubre de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Téngase por adecuada a la Sra. Anahí Georgina Carrasana, CUIL N° 20-33173021-2, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-07 Dirección Provincial de SAME 107, a partir del 10 de junio de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°:** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, liquidense y abonense las diferencias salariales, con más los intereses, según la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, a favor de la Sra. Anahí Georgina Carrasana, CUIL N° 20-33173021-2, desde el 10 de junio de 2021 hasta el 12 de octubre de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Jefe de Gabinete

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

5266

-S-

PROCESO N° 744-872-2020  
M. DE A. DECRETO N°

ARTICULO 4°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, que a continuación se indica:

ERERCICIO 2026  
con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. 6-07 Dirección Provincial del SAME 107.-

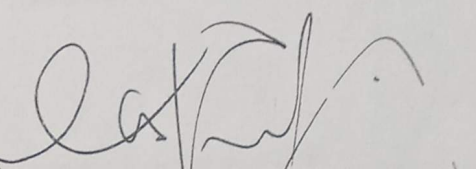
ERERCICIOS ANTERIORES  
Deuda Pública Provincial 3-10-15-01-27-00 "Gastos de Juicio contra el Estado Provincial - Fiscalía Pública, Jurisdicción "L" Deuda Pública, Unidad de Organización "L" Deuda Pública, Ejercicio 2026 - Ley 6490.-


ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

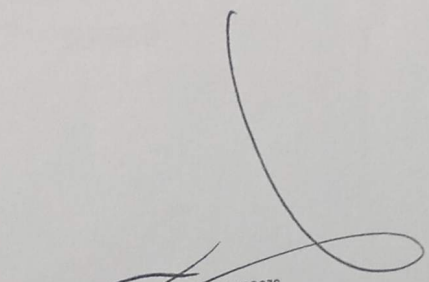
ARTICULO 6°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Sea sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



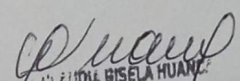
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
C.P.N. JOSÉ RUBÉN MANZUR  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA HUANG  
VC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy